
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ECOTRASLADOS S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.778.413 - 2

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 607.856

Fecha de matrícula: 08 de Octubre de 2014

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 54 No 68 - 196 LO 106

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: mmahecha@ecotraslados.com.co

Teléfono comercial 1: 3689819

Teléfono comercial 2: 3115388516

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 54 No 68 - 196 LO 106

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: mmahecha@ecotraslados.com.co

Teléfono para notificación 1: 3689819

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/10/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2014 bajo el número 274.483 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ECOTRASLADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil, en Colombia o en el exterior. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá efectuar las siguientes actividades, sin limitarse a ellas: a) Prestar servicios dentro de la actividad e industria transportadora, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo el transporte de personal, taladros y equipos accesorios de taladros petroleros, instalaciones petroleras y equipos o cargas extradimensionadas y extrapesadas. b) Arrendar, operar, comercializar y vender equipos y maquinarias de cualquier clase tales como camiones, campamentos, grúas, cargadores, y herramientas, para la prestación de servicios en campos petroleros y de minas. c) Ensamblar, adecuar, transformar, fabricar y reparar equipos, maquinaria artefactos para la industria petrolera, del transporte y del sector de comercializar bajo la licencia o autorización de toda clase de intangibles, tales como marcas, patentes y derechos de propiedad intelectual. e) Celebrar cualquier clase de operaciones comerciales, civiles e industriales, que tengan una relación directa o indirecta con el objeto social de la empresa. f) Comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes. g) Comprar, participar, como socio o accionista en otras sociedades, que tengan como objeto social uno similar no al objeto social en general. h) Realizar los actos directamente relacionados con el objeto social en general y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o contraer y cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. Se prohíbe a la sociedad comprometer su responsabilidad y sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones

distintas de las suyas propias, salvo que medie autorización de la asamblea general de accionistas otorgada por mayoría decisoria igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los derechos de voto de la totalidad de las acciones en circulación; y siempre que la operación garantizada se relacione directamente con el desarrollo del objeto social de la sociedad.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

C A P I T A L

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$4.274.000.000,00
Número de acciones	:	494,00
Valor nominal	:	8.651.821,86

** Capital Pagado **

Valor	:	\$4.274.000.000,00
Número de acciones	:	494,00
Valor nominal	:	8.651.821,86

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva y c) Gerente. La Asamblea General de Accionistas, compuesta de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones o de sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones de los presentes estatutos y a la ley es el máximo órgano social de la Sociedad. En el ejercicio de la dirección de la Sociedad, le corresponderá a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones entre otras: Decretar la enajenación global de activos. En general, todas las funciones que no estén expresamente otorgadas en estos estatutos a la Junta Directiva y al representante legal; y Las demás que le señalen la ley. Son funciones de la Junta Directiva, además de las previstas en el Artículo Trigésimo Quinto siguiente respecto de asuntos sujetos a una mayoría decisoria especial, las

siguientes entre otras: Delegar en el Gerente las funciones que estime convenientes y que sean legalmente delegables. Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea General de Accionistas la incorporación o fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la Sociedad. Autorizar al Gerente de la Sociedad para celebrar y ejecutar actos o contratos en una cuantía superior al equivalente a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Aprobar todos los actos o contratos de leasing suscritos por la Compañía. Las demás que le delegue la Asamblea General de Accionistas, o las que le señalen la ley o estos Estatutos. En todo caso la Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute y celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarios en orden que la Sociedad cumpla sus fines. La Sociedad tendrá únicamente un representante legal principal, con un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El representante legal principal será el Gerente de la Sociedad. El representante legal principal y su suplente en ausencia del principal tendrán las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Representar a la Sociedad judicial extrajudicialmente; pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la Sociedad cuando fuere el caso. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad hasta por un monto igual al equivalente a ochocientos (800) salarios mínimo legales mensuales vigentes. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por ley por el cargo que ejerce y particularmente velar porque a través de la Sociedad o en la actividad de la Sociedad no fluyan o pasen dineros de origen lícito. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. No obstante lo anterior, para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones; el representante legal y su suplente requerirán la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato superior a Cien Millones De Pesos COLOMBIANOS (\$100.000.000.00) de cuantía superior al equivalente a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 05/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2022 bajo el número 433.397 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Forero Castro Alfonso Eduardo	CC 79517364
Suplente del Gerente	
Guillermo Rafael Pupo Morante	CC 72180143

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 28/03/2019, correspondiente

a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2019 bajo el número 362.487 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Pablo Jose Rosales Guzman	CC 79.458.857
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Guillermo Gallo Bernal	CC 10.111.716
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.019.410.638.072
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.019.410.820.115
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.019.410.838.060

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 31/03/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2020 bajo el número 384.295 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Figueroa Amador Sebastian	CC 1.136.880.110

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 28/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2019 bajo el número 362.477 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. BDO AUDIT S.A.	NI 860600063

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/08/2022, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/08/2022 bajo el número 431.704 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Barrera Avila Nancy Johana	CC 1020822392
Designado: Revisor Suplente Parra Diaz Marcelo	CC 14013389

PODERES

SITUACION DE CONTROL

Que por documento privado del 13/06/2022, otorgado en las Islas Vírgenes Británicas inscrito en esta Cámara de Comercio el 24/06/2022, bajo el número 428.277 del libro respectivo, consta que existe situación de control de LATIN AMERICAN INVERSTORS LTD con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas sobre la sociedad ECOTRASLADOS S.A.S., a través de la sociedad SANFORD ENERGY LIMITED domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, situación que se configuró desde el 7 de noviembre de 2014.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/12/2014	Asamblea de Accionista	277.679	26/12/2014	IX
Acta	3	20/12/2016	Asamblea de Accionista	369.100	29/08/2019	IX
Acta	8	28/03/2019	Asamblea de Accionista	362.470	29/04/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 17/12/2021, otorgado en Islas Virgenes Brit. inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/2021 bajo el número 414.846 del libro IX, consta que la sociedad:

ECOTRASLADOS S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

LATIN-AMERICAN INVESTORS LTD

Domicilio: Islas Virgenes Brit.

Fecha de configuración: 07 de Nov/bre de 2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4923
Actividad Secundaria Código CIIU: 5229
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4659
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7730

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
OILSERCO LTDA.
Matrícula No: 416.425
Fecha matrícula: 19 de Julio de 2006
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 54 No 68 - 196 LO 106
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
ECOTRASLADOS S.A.S.
Matrícula No: 619.846
Fecha matrícula: 15 de Abril de 2015
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 54 No 68 - 196 LO 106
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 283.090 de 14/05/2015 se registró el acto administrativo número número 95 de 04/12/2014 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 7.795.039.620,00

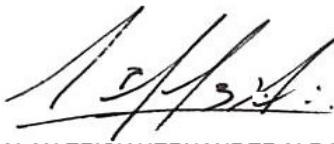
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA